

INE/CG2116/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN “FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, EL CIUDADANO FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTÚ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL

Ciudad de México, 31 de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los sujetos obligados.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja. El veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se recibió en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, el escrito de queja promovido por **Johnatan Raúl Ruíz Martínez**, en su carácter de Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral, en contra de **Francisco Héctor Treviño Cantú**, candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, por la coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y de las demás posibles personas infractoras susceptibles de responsabilidades, por presuntos ingresos y/o egresos no reportados derivados de la probable contratación de pinta de 235 bardas, ubicadas diversos puntos estratégicos del Municipio de Juárez, Nuevo León, a favor de su candidatura, hechos que a dicho del quejoso constituyen infracciones a la

normatividad electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León. (Fojas 0001 a la 0097 del expediente)

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe la parte conducente de los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja, los cuales se detallan en el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución.

Elementos probatorios **ofrecidos y aportados** al escrito de queja para sustentar los hechos denunciados: (se detallan en el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución).

III. Acuerdo de admisión del procedimiento de queja. El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se acordó integrar el expediente respectivo y registrarlo en el libro de gobierno con el número **INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**, admitir a trámite y sustanciación, dar aviso del inicio del procedimiento a la Secretaría del Consejo General así como a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; notificar al denunciante del inicio del procedimiento y emplazar a los sujetos denunciados. (Fojas 0098 a la 0099 del expediente)

IV. Publicación en estrados del acuerdo de inicio del procedimiento de queja.

a) El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en sus estrados durante setenta y dos horas, el Acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva Cédula de conocimiento. (Fojas 0100 a 0103 del expediente)

b) El tres de junio de dos mil veinticuatro, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Acuerdo de recepción e inicio, la Cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho Acuerdo y Cédula fueron publicados oportunamente. (Fojas 0104 y 0105 del expediente)

V. Notificación de inicio del procedimiento de queja a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El primero de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24231/2024, la Unidad Técnica de Fiscalización informó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito. (Fojas 0106 a 0109 del expediente).

VI. Notificación de inicio del procedimiento de queja a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El primero de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24232/2024 la Unidad Técnica de Fiscalización informó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito. (Fojas 0110 a la 0113 del expediente)

VII. Notificación de inicio del procedimiento de queja a Movimiento Ciudadano.

a) El seis de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24676/2024, se notificó el inicio del procedimiento de mérito al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la Unidad Técnica de Fiscalización. (Fojas 0114 a 0115 del expediente)

VIII. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento de queja al Partido Acción Nacional.

a) El once de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/26863/2024, se notificó el inicio del procedimiento de mérito y se emplazó a la representación del mencionado partido, corriéndole traslado con la totalidad de las constancias y elementos que integraban el escrito de queja. (Fojas 0117 a la 0126 del expediente)

b) A la fecha de la presente resolución el partido no ha dado respuesta a lo solicitado.

IX. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento de queja al Partido de la Revolución Democrática.

a) El once de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/26864/2024, se notificó el inicio del procedimiento de mérito y se emplazó a la representación del mencionado partido, corriéndole traslado con la totalidad de las constancias y elementos que integraban el escrito de queja. (Fojas 0127 a 0136 del expediente)

b) A la fecha de la presente resolución el partido no ha dado respuesta de lo solicitado.

X. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento de queja al Partido Revolucionario Institucional.

a) El once de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/26882/2024, se notificó el inicio del procedimiento de mérito y se emplazó a la representación del mencionado partido, corriéndole traslado con la totalidad de las constancias y elementos que integraban el escrito de queja. (Fojas 0137 a la 0146 del expediente)

b) El diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, la representación del Partido Revolucionario Institucional dio respuesta al emplazamiento de mérito, que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala: (Fojas 0147 a la 0154 del expediente)

“(…)

I.- RESPUESTA AL EMPLAZAMIENTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO INE/Q-COF-UTF/1763/2024/NL:

En primer lugar, es necesario hacer notar a esa autoridad electoral, que las pruebas aportadas por el quejoso son insuficientes, pues solamente adjunta una serie de imágenes difusas con supuestas ubicaciones de google maps, por lo que resulta incongruente lo que pretende acreditar la denuncia.

Ello es así porque, con relación a la prueba técnica aportada por el denunciante, no es posible acreditar lo siguiente:

Circunstancias de modo, tiempo y lugar que permitan a la autoridad fiscalizadora y a mi representada tener la certeza de la ubicación de las supuestas bardas que denuncia, en caso que realmente existan, por lo que resulta incongruente lo que pretende acreditar la denuncia, durante el actual proceso electoral.

Que los supuestos actos descritos hayan generado un beneficio y por ende debe contabilizarse a los topes de gastos de precampaña, pues de ser así la instancia electoral correspondiente debe valorar si constituye o no propaganda electoral, siempre y cuando se demuestre fehacientemente su existencia.

Al respecto, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, por lo que son insuficientes, por sí solas,

para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen, siendo necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Jurisprudencia 3/2014

PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.

En el particular, no existen elementos probatorios adicionales para llevar a cabo la concatenación de la probanza ofrecida por el denunciante, que permitan a la autoridad arribar a una conclusión diferente. En consecuencia, el denunciante incumplió con la carga probatoria necesaria para acreditar la existencia del hecho que denuncia, por lo que se debe declarar inexistente.

En atención a lo manifestado, es posible concluir que el gasto denunciado, al no haber sido erogado por el Partido Revolucionario Institucional, este partido político NO se encuentra obligado de llevar a cabo la comprobación del mismo, toda vez que el gasto y su comprobación se encuentran íntimamente ligadas.

(...)

Respuesta al requerimiento:

Al respecto, cabe manifestar que este instituto político no incurrió en los actos ni omisiones que alude el denunciante en su escrito de queja, en el caso que realmente existan.

Siendo menester señalar al respecto anterior, que, los elementos de prueba aportados por el denunciante, consistentes en imágenes difusas y aleatorias de diversas bardas pintadas, NO representan indicios suficientes ni razonables para acreditar las infracciones electorales a que alude el denunciante en su escrito, ya que dichas imágenes representan meros elementos subjetivos carentes de sistematicidad; siendo que NO resulta factible pretender acreditar infracción alguna a través de meras inferencias y afirmaciones de hechos secundarios; esto es, mediante elementos carentes de eficacia y certeza jurídica, sin que se tenga alguna prueba fehaciente, idónea y pertinente para sostener el presunto origen ilícito de las conductas denunciadas, al tratarse de meras imágenes atemporales las que se desprenden de los enlaces electrónicos que cita el denunciante en su escrito, siendo que ni siquiera consta en autos, medios probatorios que en su caso confirmen de forma insoslayable, la existencia real de los panorámicos en las respectivas supuestas ubicaciones a que alude el escrito de denuncia.

Por lo que, en relación igualmente a lo anterior, es posible concluir que el gasto denunciado, al no haber sido erogado por el Partido Revolucionario Institucional, este partido político NO se encuentra obligado de llevar a cabo la comprobación

del mismo, toda vez que el gasto y su comprobación se encuentran íntimamente ligadas, ello en atención a lo establecido en el artículo 63 numeral 1, inciso a) que señala:

"Artículo 63. 1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar amparados con un comprobante que cumpla los requisitos fiscales;"

Por tal motivo, y al tratarse de un gasto que no fue erogado por este Partido Político, no se genera la obligación de que este Instituto Político lo compruebe, motivo por el cual NO existió vulneración alguna a la normativa electoral por parte de mi representado, como erróneamente lo afirma el denunciante.

De ahí que se solicita a esa autoridad, que, se declare la inexistencia del incumplimiento a la normativa electoral respecto de los hechos que dieron origen al

procedimiento sancionador que se contesta, además de solicitarse que se deseche

la denuncia presentada, en razón de lo siguiente: De la lectura del escrito de queja, se advierte que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción IX con relación al artículo 31, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que establece lo siguiente:

"Artículo 30

Improcedencia

1. El procedimiento será improcedente cuando:

(...)

IX. En las quejas vinculadas a un Proceso Electoral, cuyo objeto sea denunciar presuntas erogaciones no reportadas v que se pretendan acreditar exclusivamente con las publicaciones en redes sociales de los perfiles o cuentas de las personas aspirantes, precandidatas o candidatas, ya monitoreadas o que forman parte de los procedimientos de verificación que desarrolla la Dirección de Auditoría de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la UTF mediante el monitoreo en internet y redes sociales de los sujetos obligados, lo cual será materia de análisis en el Dictamen y Resolución que recaiga al procedimiento de revisión respectivo, siempre y cuando sean presentadas previo a la notificación del último oficio de errores y omisiones y cuando del escrito de queja no se advierta la existencia de publicaciones vinculadas con las personas denunciadas

que realicen terceros ajenos a los hechos denunciados, en todo caso el escrito de queja será reencauzado al Dictamen correspondiente.

"Artículo 31.

Desechamiento

1. La UTF elaborará y someterá, a revisión de la Comisión el Proyecto de Resolución del Consejo General que determine el desecharamiento correspondiente, en los casos siguientes:

1. Se desechará de plano el escrito de queja, sin que anteceda prevención a la parte denunciante, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento.

(...)"

[Énfasis añadido]

En virtud de lo anterior, esa autoridad electoral debe desechar el escrito de queja, atendiendo a las razones y consideraciones de derecho antes vertidas, la queja que originó el expediente en que se actúa, debe ser desecheda.

(...)"

XI. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento de queja a Francisco Héctor Treviño Cantú.

a) El nueve de junio de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo de colaboración la Unidad Técnica solicitó la colaboración de la Vocalía Ejecutiva del estado de Nuevo León, para realizar la notificación del emplazamiento a **Francisco Héctor Treviño Cantú**, la cual fue realizada mediante oficio INE-JLE/NL/09865/2024 el trece de junio de dos mil veinticuatro, corriéndole traslado con la totalidad de las constancias y elementos que integraban el escrito de queja. (Fojas 0157 a la 0180 del expediente)

b) El veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, mediante escrito sin número, el otrora candidato denunciado dio contestación al emplazamiento de mérito, que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala: (Fojas 0181 a la 0189 del expediente)

“(…)

Se informa a esa H. Autoridad que sí se reportaron en el Sistema de Fiscalización, los egresos derivados de la pinta de las 235 a las que hace alusión el denunciado en su escrito, se anexan al la presente los documentos consistentes en las facturas correspondientes, contrato, transferencia bancaria mismos con los que se acredita mi dicho.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A ESA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:

Único.- Se me tenga por recibido en tiempo y forma el presente escrito de contestación de la denuncia planteada, eximiéndome de responsabilidad en virtud de dar cumplimiento a la normatividad electoral.

[se insertan imágenes]

(…)”

XII. Solicitud de certificación a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

a) El primero de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24253/2024, se solicitó a la Dirección del Secretariado de la Secretaría de este Instituto, en función de Oficialía Electoral, la certificación de la existencia o inexistencia de las bardas denunciadas por la parte quejosa. (Fojas 0190 a la 0303 del expediente)

b) Mediante acta circunstanciada INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024, relativa al expediente INE/DS/OE/780/2024, de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, desahogaron la diligencia solicitada por la Unidad Técnica, en relación a las bardas denunciadas. (Fojas 0304 a la 0365 del expediente)

XIII. Solicitud de verificación de reporte y seguimiento a la Dirección de Auditoría de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

a) El seis de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/1214/2024, se solicitó a la Dirección de Auditoría revisara si dentro de los monitoreos o cualquier otro método utilizado por esa Dirección se encuentra observada la propaganda electoral conforme al marco de revisión de los ingresos y gastos de

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL

precampaña del presente proceso electoral local; se constata si se encuentra el reporte de dichos conceptos y, en caso de no haber sido reportado el gasto o ingreso de los aludidos conceptos se dio seguimiento a través del oficio de errores y omisiones. (Fojas 0368 a la 0372 del expediente)

b) A la fecha de la presente resolución no ha dado respuesta al requerimiento.

XIV. Razones y Constancias.

- a) El nueve de junio de dos mil veinticuatro se integró al expediente la razón y constancia de la respuesta de la solicitud de información requerida a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. (Fojas 0155 a la 0156 del expediente)
- b) El doce de julio de dos mil veinticuatro se integró al expediente la razón y constancia de la búsqueda pólizas referentes al reporte de las bardas denunciadas, en el Sistema Integral de Fiscalización. (Fojas 0373 a la 0378 del expediente)

XV. Acuerdo de Alegatos. El trece de julio de dos mil veinticuatro, una vez realizadas las diligencias necesarias, la Unidad Técnica de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente, de conformidad con el artículo 41, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, acordándose notificar a la parte quejosa y a los sujetos incoados. (Fojas 0379 a la 0380 del expediente)

XVI. Notificación de Acuerdo de Alegatos a las partes.

Sujeto a notificar	Oficio y fecha de notificación	Fojas
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DRN/34756/2024 15 de julio de 2024	0413-0420
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DRN/34758/2024 15 de julio de 2024	0405-0412
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DRN/34759/2024 15 de julio de 2024	0398-0404
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DRN/34757/2024 15 de julio de 2024	0389-0397
Francisco Héctor Treviño Cantú	INE/UTF/DRN/34754/2024 15 de julio de 2024	0381-0388

XVII. Cierre de Instrucción. El veinte de julio de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente. (Fojas 0381 a la 0383 del expediente)

XVIII. Acuerdo de retiro. El veintidós de julio de dos mil veinticuatro, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó a dicho órgano de dirección, el presente proyecto de resolución, el Presidente de la Comisión de Fiscalización, Maestro Jorge Montaña Ventura, solicitó la votación del retiro el presente proyecto de resolución, con la finalidad de sesionarlo con posterioridad en la Comisión de Fiscalización y después someterlo a consideración del Consejo General, lo cual fue aprobado por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, en virtud de lo anterior con fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, esta Unidad Técnica de Fiscalización acordó tener por retirado del orden del día, el presente proyecto de resolución. (Foja 384 a 386 del expediente).

XIX. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En la Décima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el treinta de julio de dos mil veinticuatro, se listó en el orden del día el proyecto de resolución respecto del procedimiento al rubro indicado, el cual fue aprobado, por votación unánime de las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y, el Maestro Jorge Montaña Ventura, Presidente de dicho órgano colegiado.

Una vez sentado lo anterior, se determina lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y k); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y k) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución.

2. Normatividad aplicable. Respecto a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron los hechos que dieron origen al procedimiento de queja que se resuelve, esto es, a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **INE/CG522/2023**¹.

Lo anterior, en concordancia con el criterio orientador establecido en la tesis relevante **Tesis XLVI/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo la tesis: 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**”, no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y

¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG263/2014 Y MODIFICADO MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 E INE/CG174/2020.

resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado mediante el Acuerdo **INE/CG523/2023**² en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés y modificado mediante acuerdo INE/CG597/2023.

3. Estudio de fondo.

No existiendo cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, se procede al estudio de fondo del cual, se desprende que la litis del presente asunto consiste en determinar si el ciudadano Francisco Héctor Treviño Cantú, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, postulado por la coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; omitieron reportar ingresos y/o egresos por concepto de la pinta de 235 bardas, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León.

Esto es, debe determinarse si los sujetos obligados incoados, incumplieron con lo dispuesto en los artículos; 25 numeral 1, inciso a); 54 numeral 1; 55 numeral 1; 79, numeral 1, inciso b), fracciones I, II y III de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1; 127; 216; 223 numeral 6, inciso e) y numeral 7 incisos a), b) y 8 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, mismos que se transcriben a continuación:

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 25.

1. Son obligaciones de partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

² ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, APROBADO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG264/2014, MODIFICADO A SU VEZ A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS INE/CG1048/2015, INE/CG319/2016 E INE/CG614/2017. Al respecto, resulta importante señalar que dicho Acuerdo fue impugnado recayéndole la sentencia dictada en el Recurso de Apelación SUP-RAP-202/2023 y su acumulado, en la cual se determinó revocar para los efectos siguientes: 1) Ajustar la fracción IX, del numeral 1, correspondiente al artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, conforme con el estudio realizado en el apartado respectivo de dicha sentencia; y 2) Dejar insubsistente la reforma realizada a los párrafos 1 y 2 del artículo 31 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para ajustar dicho precepto conforme a lo dispuesto en los artículos 191, párrafo 1, incisos a), c) y g); 192, párrafo 1, inciso b) y, 199, párrafo 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

Artículo 54.

1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia;

a) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y esta Ley;

b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;

d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

e) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

f) Las personas morales, y

g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

(...)

Artículo 55.

1. Los partidos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas. presentar informes.

(...)

“Artículo 79.

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

(...)

b) Informes de Campaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

II. El candidato es responsable solidario del cumplimiento de los informes de gastos que se refieren en el inciso anterior, y

III. Los partidos políticos presentarán informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán entregar a la Unidad Técnica dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo.

(...)”

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 96.

1. Todos los ingresos de origen público o privado, en efectivo o en especie, recibidos por los sujetos obligados por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad, conforme lo establecen las Leyes en la materia y el Reglamento.

(...)”

“Artículo 127.

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.

2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Partidos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.

3. El registro contable de todos los egresos relacionados con actos de precampaña, de periodo de obtención de apoyo ciudadano y de campaña deberán indicar la fecha de realización de dicho evento y el monto involucrado, en la descripción de la póliza a través del Sistema de Contabilidad en Línea. Tratándose del registro contable de los gastos relacionados con los eventos políticos, se deberá indicar por cada gasto registrado el identificador del evento asignado en el registro a que se refiere el artículo 143 bis de este Reglamento.”

Artículo 216.

Bardas

1. Los partidos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes, llevarán una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con lo dispuesto en el Reglamento respecto de los criterios de prorrateo. Dicha relación deberá conservarse anexa a las pólizas y documentación soporte correspondiente.

2. Deberán conservar y presentar fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.

Artículo 223.

Responsables de la rendición de cuentas

(...)”

6. Los precandidatos y candidatos postulados por los partidos o coalición serán responsables de:

(...)

e) No exceder el tope de gastos de precampaña y campaña establecidos por el Consejo General.

(...)

i) La entrega de documentación comprobatoria de ingresos y gastos al partido o coalición, en estricto cumplimiento al presente Reglamento

(...)"

7. Los partidos serán responsables de:

a) Presentar los informes de gastos de precampaña o campaña de sus precandidatos y candidatos.

b) Respetar el tope de gastos de precampaña y campaña establecidos por el Consejo General.

(...)

8. Las coaliciones, serán responsables de:

(...)

d) Respetar el tope de gastos de precampaña y campaña establecidos por el Consejo General.

(...)"

De las premisas normativas citadas se desprende que los entes políticos deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del Estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma.

Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de reportar con veracidad y registrar contablemente sus ingresos y egresos de manera prácticamente simultánea a su ejercicio, debiendo soportar con documentación original este tipo de operaciones, es decir que la documentación comprobatoria de un gasto se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago y prestó dichos servicios, especificando todos los gastos efectuados por los partidos políticos y la candidatura, en completo apego a las especificaciones y formalidades que para cada concepto de gasto determine el Reglamento de Fiscalización.

Así se fijan reglas de temporalidad de los registros a través de las cuales se aseguren los principios de legalidad y certeza en la rendición de cuentas de manera oportuna, por ello establece la obligación de registrar contablemente en tiempo real y sustentar en documentación original la totalidad de los ingresos que reciban los

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL

sujetos obligados por cualquier clase de financiamiento, especificando su fuente legítima, así como del manejo y destino de los recursos de los sujetos obligados.

De este modo, se permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciban de manera oportuna, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático. Así también, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

Así, por los elementos que podría encontrarse a su alcance, se establece un límite a las erogaciones realizadas durante las precampañas y campañas, pues en caso contrario, produciría esa ventaja indebida que intenta impedir el redactor de la norma.

Finalmente, a través de estas premisas normativas se garantiza el principio de equidad en la contienda electoral al establecer un sistema de fiscalización integral a través del cual los partidos políticos cumplen con la obligación de reportar y comprobar la totalidad de los gastos e ingresos que reciben; así como, su destino y aplicación, evitando de esta forma, un desequilibrio en la competencia electoral a favor de un instituto político o candidato en específico.

Continuando, en congruencia a este régimen de transparencia y rendición de cuentas, se establece la obligación a los partidos políticos de presentar toda aquella documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

En síntesis, la obligación de reportar la totalidad de los ingresos y gastos (que incluye la obligación de reportar la forma en que se hicieron los mismos) implica la obligación de los partidos políticos de reportar con veracidad cada movimiento contable (ya sean ingresos o egresos).

Ahora bien, previo a entrar al estudio de **fondo** del procedimiento que nos ocupa, es importante señalar los motivos que dieron origen al inicio del procedimiento de queja que por esta vía se resuelve.

El ciudadano Johnatan Raúl Ruíz Martínez, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral, presentó denuncia en contra de **Francisco Héctor Treviño Cantú**, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, por la coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León” conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en materia de ingresos y gastos de los recursos de los partidos políticos, por la presunta omisión de reportar ingresos y/o egresos por concepto de la pinta de diversas bardas, en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Nuevo León, tal y como se ha señalado anteriormente.

Consecuentemente, a fin de verificar si se acreditan los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral.

Así las cosas, para efecto de mayor claridad en el estudio de las conductas denunciadas, esta autoridad estima procedente dividir en apartados el análisis respectivo de los hechos materia de estudio. Esta división responde a cuestiones circunstanciales con el objeto de sistematizar su contenido para una mayor claridad. En ese tenor el orden será el siguiente:

- 3.1** Análisis del caudal probatorio
- 3.2** Conclusiones

Señalado lo anterior, se presenta el análisis de cada uno de los apartados correspondientes.

3.1. Análisis de caudal probatorio

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL

ID	Concepto de prueba	Aportante	Tipo de prueba	Fundamento RPSMF ³
1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 235 imágenes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Quejoso Johnatan Raúl Ruiz Martínez, en su carácter de Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral. 	Prueba técnica	Artículos 17, numeral 1 y 21, numeral 3 del RPSMF.
2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral 	Documental pública	Artículo 16, numeral 1, fracción I y 21, numeral 2 del RPSMF.
3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escritos de respuesta a solicitudes de información emitidas por los denunciados. ➤ Emplazamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto. ➤ Francisco Héctor Treviño Cantú, candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, por la coalición "Fuerza y Corazón X Nuevo León". 	Documental privada	Artículo 16, numeral 2 y 21, numeral 3 del RPSMF.
3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de información 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DAPPAPO ➤ Dirección del Secretariado 	Documental pública	Artículo 16, numeral 1, fracción I; 20 y 21, numeral 2 del RPSMF.
4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escritos de alegatos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto. ➤ Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto. ➤ Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto. ➤ Ciudadano Fernando Jesús Margain Sada. ➤ Francisco Héctor Treviño Cantú, candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, por la coalición "Fuerza y Corazón X Nuevo León". ➤ Quejoso Johnatan Raúl Ruiz Martínez, en su carácter de 	Documental privada	Artículo 16, numeral 2 y 21, numeral 3 del RPSMF.

³ Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL

ID	Concepto de prueba	Aportante	Tipo de prueba	Fundamento RPSMF ³
		Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.		

En este sentido, las documentales públicas antes señaladas, en términos de los artículos 15, numeral 1, fracción I; 16, numeral 1, fracción I; 20 y 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, tienen valor probatorio pleno respecto de su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran, salvo prueba en contrario.

Por lo que corresponde a las documentales privadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, numeral 1, fracción II; 16, numeral 2; y 21, numerales 1 y 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, sólo hará prueba plena cuando a juicio de esta autoridad generen convicción sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obran en el expediente, conforme a la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

Con relación a las pruebas técnicas, de conformidad con los artículos 15, numeral 1, fracción III; 17; y 21, numerales 1 y 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, tienen valor probatorio indiciario, por lo que deberán concatenarse con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, y generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

3.2. Conclusiones.

Derivado de los señalamientos efectuados por el quejoso en el escrito de queja, se advierte que denunció un total de 235 bardas con propaganda en favor de la campaña de **Francisco Héctor Treviño Cantú**, de las que indicó el domicilio en que las observó o localizó, así como imágenes de ellas, de la ubicación correspondiente en la aplicación de “Google Maps” y la dirección de URL relativa a la georreferencia o domicilio de las bardas denunciadas, detalladas en el considerando 5 de la presente resolución.

Al respecto, resulta relevante mencionar que, del análisis al escrito de queja se advierte que el quejoso denuncia la pinta de 235 bardas de las cuales señala sus ubicaciones, además de que exhibe muestras fotográficas de las mismas, con las

que se muestra que efectivamente dichas bardas se encontraban con la pinta de propaganda en beneficio del otrora candidato denunciado.

Cabe señalar que las pruebas consistentes en las imágenes fotográficas ofrecidas por la parte quejosa y los enlaces con la localización de las bardas utilizadas para sustentar sus afirmaciones constituyen pruebas técnicas que no cuentan con valor probatorio pleno, toda vez que únicamente arrojan indicios de lo que se pretende probar, las mismas deben administrarse con más elementos para hacer prueba plena.

Lo anterior de conformidad con la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación radicada bajo el número 4/2014, misma que se transcribe a continuación:

“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.-

De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar.”

Ello es así, en razón que la naturaleza de las pruebas técnicas son de carácter imperfecto ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Con el fin de respetar la garantía de audiencia de los sujetos incoados y a fin de recabar más información respecto al asunto que nos ocupa, se emplazó a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

Democrática, así como a su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, **Francisco Héctor Treviño Cantú**, a efecto de que contestaran por escrito lo que a su derecho conviniera y ofrecieran y exhibieran pruebas que estimaran que respaldaran sus afirmaciones, asimismo se les solicitó que señalaran si los conceptos de gastos denunciados habían sido reportados en el Sistema Integral de Fiscalización y de ser el caso precisaran las pólizas de registro correspondientes.

Cabe mencionar que, a la fecha de la presente Resolución, no se recibió escrito de contestación por parte de los sujetos incoados: Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Sin embargo, respecto al candidato incoado, en su escrito de contestación, señaló que las bardas fueron debidamente reportadas en la póliza número 3, tipo corrección, y subtipo: diario; póliza número 5, tipo corrección, y subtipo: egresos y póliza número 4, tipo corrección, y subtipo: egresos.

Adicionalmente con la finalidad de tener certeza de la existencia de las bardas denunciadas, se solicitó a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, certificara mediante Oficialía Electoral la existencia de las bardas en las ubicaciones señaladas por el quejoso, autoridad que informó la localización de **144 bardas** con propaganda electoral a favor del candidato denunciado; asimismo señaló que respecto de **91 bardas**, no se advirtió la existencia de publicidad alguna y/o su existencia, tal como se advierte del acta circunstanciada INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024, de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, referenciada en el numeral XIII de los Antecedentes de la presente Resolución.

El resultado de lo anterior se ilustra de la manera siguiente:





Tabla 1. Bardas denunciadas

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
1	<p><u>AV. PASEO SAN JUAN COLONIA SOLARIS</u> https://maps.app.goo.gl/orkoCg9PtNP81zKq6</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
2	AV PASEO SAN JUAN COLONIA SOLARIS https://maps.app.goo.gl/orkoCg9PtNP81zKq6		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
3	CALLE FLOR DE LOTO COLONIA MIRADOR DEL PARQUE https://maps.app.goo.gl/2EzB6tToKKwWpVU97		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
4	CALLE FLOR DE LOTO COLONIA MIRADOR DEL PARQUE https://maps.app.goo.gl/2EzB6tToKKwWpVU97CALLE		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
5	CALLE FLOR DE LOTO COLONIA MIRADOR DEL PARQUE https://maps.app.goo.gl/FrUQ66ESZDAncqZJA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
6	CARR. A SAN MATEO, 67265 https://maps.app.goo.gl/FrUQ66ESZDAncqZJA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
7	AV. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA CENTRO DE JUAREZ https://maps.app.goo.gl/WPRPUY4SvHpgDFzm7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
8	AV. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA CENTRO DE JUAREZ https://maps.app.goo.gl/WPRPUY4SvHpgDFzm7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**




No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
9	AV. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA CENTRO DE JUAREZ https://maps.app.goo.gl/WPRPUY4SvHpgDFzm7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
10	FRANCISCO NARANJO 526 https://maps.app.goo.gl/dtQ4Y9FaEMBn22Sf8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
11	CARR. A SAN MATEO https://maps.app.goo.gl/CJtd7TD6PHgoHNYQA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
12	CARR. A SAN MATEO https://maps.app.goo.gl/rtBGefC1Ts98EhoK7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**




No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
			CORAZÓN X NUEVO LEÓN".	
13	CARR. A SAN MATEO https://maps.app.goo.gl/rTBGefC1Ts98EhoK7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
14	CARR. A SAN MATEO https://maps.app.goo.gl/rTBGefC1Ts98EhoK7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
15	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8u		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

Z




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
16	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/rtBGefC1Ts98EhoK7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
17	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8uoRDd6H7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
18	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8uoRDd6H7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
19	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8uoRDd6H7		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
20	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8uoRDd6H7		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
21	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8uoRDd6H7		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
22	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8uoRDd6H7		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
23	CARR. A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/wJbqWG6T8uoRDd6H7		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
24	CAM. A RANCHO VIEJO, 67289 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.app.goo.gl/DfyzWkr7z15Tdbc46		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
25	CAM. A RANCHO VIEJO, 67289 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.app.goo.gl/DfyzWkr7z15Tdbc46		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
26	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
27	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1


**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
28	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
29	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
30	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
31	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
32	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
33	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
34	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
			"FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN".	
35	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
36	356 CAM. A RANCHO VIEJO https://maps.app.goo.gl/Y9pX2hG1HRJSFY5r5		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
37	EJE METROPOLITAN O 12, LA REFORMA, 67276 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.app.goo.gl/MMhbXBbL7qGeTGnB9		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
38	954 MONTE IVAN https://maps.app.goo.gl/vD9ncKM95KXWUNT88		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
39	954 MONTE IVAN https://maps.app.goo.gl/5uphu9q8SAAFPLNQ8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
40	MONTE PILARES 751, MONTE KRISTAL, 67280 ARBOLEDAS DE SAN ROQUE, N.L. https://maps.app.goo.gl/3AtUWs69iqaxaFPT8		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
41	119 STA. PAOLIS https://maps.app.goo.gl/TYXfL3CqEQWh7viL6		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
42	131 BLVD. SAN FRANCISCO https://maps.app.goo.gl/8S3zEnZm7awiNDjV8		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
43	131 BLVD. SAN FRANCISCO https://maps.app.goo.gl/8S3zEnZm7awiNDjV8		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
44	AV. MISIÓN https://maps.app.goo.gl/hiY1DgweGQDqakHa9		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
45	AV. MISIÓN https://maps.app.goo.gl/t4tiE9mtiHusaf5R8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
46	278 P.º LAS LOMAS https://maps.app.goo.gl/NgMCDN7yJeZhirHs7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
47	LOMA DEL SOL Y PROLONGACIÓN PABLO LIVAS https://maps.app.goo.gl/TKuXtGkyu7fra2Xd7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
48	CALLE PROL. PABLO LIVAS https://maps.app.goo.gl/uJQWwCyhC7z4yGaj7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
49	CALLE EUCALIPTO AUN LADO DEL SUN MALL PASEO JUAREZ https://maps.app.goo.gl/Tvn51Cve4B6ShWJq8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
50	CALLE EUCALIPTO AUN LADO DEL SUN MALL PASEO JUAREZ https://maps.app.goo.gl/Tvn51Cve4B6ShWJq8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
51	CALLE EUCALIPTO AUN LADO DEL SUN MALL PASEO JUAREZ https://maps.app.goo.gl/Tvn51Cve4B6ShWJq8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
52	AV VISTA DEL HUIZACHE, VISTAS DEL RÍO, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.app.goo.gl/i3HpiiBaivKHw1pD8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
53	VISTA DE LA PRIMAVERA https://maps.app.goo.gl/yctqpBtJ37KmbUGb6		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
54	CARRETERA APODACA JUÁREZ https://maps.app.goo.gl/gKTrKhkcgqDLCNp19		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
55	549 CAM. VECINAL A DULCES NOMBRES https://maps.app.goo.gl/Ro3sDFKRFo3nQqDr7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVINO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
56	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/upVh9ZtsRUiH6XTq7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
57	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/9vdBxAXqLPmqXtTJ8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
58	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/9vdBxAXqLPmqXtTJ8		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
59	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/aDfeWVPtBi5zTSm77		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
60	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/aDfeWVPtBi5zTSm77		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
61	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/hFF6znsWfFeBdFMv9		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
62	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/wCFWRpW17Yh4UED79		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
63	AV.MADRID CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/QzZcUcQ5GwPrKnbF8		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
64	AV. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA https://maps.app.goo.gl/yD79LLbXrzekJpYWA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
65	AV. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA https://maps.app.goo.gl/yD79LLbXrzekJpYWA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
66	6 CAMINO A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/opGxbz6ZdijiXr7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y 	1




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
			CORAZÓN X NUEVO LEÓN".	
67	6 CAMINO A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/opGxbz6ZdjiiXr7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
68	6 CAMINO A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/opGxbz6ZdjiiXr7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
69	6 CAMINO A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/opGxbz6ZdjiiXr7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
70	6 CAMINO A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/opGxbz6Zdjiiixr7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
71	6 CAMINO A SAN ROQUE https://maps.app.goo.gl/opGxbz6Zdjiiixr7		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
72	602 SAT. FRANCISCA ROMANA https://maps.app.goo.gl/2YyDJkRLokAj4oFZA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
73	602 SAT. FRANCISCA ROMANA https://maps.app.goo.gl/2YyDJkRLokAj4oFZA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
74	602 SAT. FRANCISCA ROMANA https://maps.app.goo.gl/2YyDJkRLokAj4oFZA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
75	602 SAT. FRANCISCA ROMANA https://maps.app.goo.gl/2YyDJkRLokAj4oFZA		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
76	AV COAHUILA 125, TAMAULIPAS, 67200 N.L. 25°39'42.2"N100°0 8'38.1"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
77	C. PRESA LA BOCA 301, COLINAS DEL SOL, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'58.5"N100°0 7'43.3"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
78	CAM. REAL 245, REFORMA JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'58.6"N100°0 7'46.7"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
79	CAM. REAL 263-207, REFORMA JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'58.5"N100°07'53.1"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
80	CAM. REAL 263-207, REFORMA JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'58.6"N100°07'54.4"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
81	CAM. REAL 167-121, REFORMA JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6662788391113,-100.13246154785 2		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
82	CAM. REAL 167-121, REFORMA JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 5°39'59.7"N100°08'00.5"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
83	AV COAHUILA 98-104, TAMAULIPAS, 67200 GUADALUPE, N.L. 25°39'41.2"N100°08'39.4"W Google Maps https://maps.app.goo.gl/		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
84	CAM. A LA PAZ, PASEO DE SANTA FE, CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'35.2"N100°06'38.9"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
85	P.° LAS LOMAS 137, PASEO DE SANTA FE, 67260 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'32.8"N100°0 6'41.3"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
86	CAM. A LA PAZ, PASEO DE SANTA FE, CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'35.2"N100°0 6'38.9"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
87	CAM. A LA PAZ, PASEO DE SANTA FE, CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'35.2"N100°0 6'38.9"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
88	P.° LAS LOMAS, PASEO DE SANTA FE, 67260 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'30.9"N100°0 6'43.8"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
89	FUENTE DÓRICA, FUENTES DE JUÁREZ 2DO. SECTOR, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 5°38'38.6"N100°06' 26.7"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
90	FUENTE DÓRICA, FUENTES DE JUÁREZ 2DO. SECTOR, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'38.6"N100°06' 26.7"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
91	AV. DE LAS FUENTES, FUENTES DE JUÁREZ 2DO. SECTOR, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'35.2"N100°06' 18.2"W Google Maps		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
92	AV. DE LAS FUENTES, FUENTES DE JUÁREZ 2DO. SECTOR, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'41.7"N100°06' 10.4"W Google Maps		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
93	<p>PEDRO LÓPEZ TAFOYA 537-614, JOAQUÍN GARZA Y GARZA, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'50.9"N100°0' 5'59.1"W Google Maps</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
94	<p>C. ALEJANDRO GARZA LEAL 101, JOAQUÍN GARZA Y GARZA, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'46.1"N100°0' 5'50.2"W Google Maps.</p>		<p>No se advierte publicidad alguna en la barda.</p>	2
95	<p>AV. COLINAS DE LA MORENA SN, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67250 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'14.5"N100°0' 5'09.2"W Google Maps</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
96	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'10.7"N100°05'12.0"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
97	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'06.9"N100°05'15.4"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
98	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'04.7"N100°05'17.3"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN".	1
99	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'04.7"N100°05'17.3"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
100	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'03.7"N100°05'18.1"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
101	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'56.9"N100°05'23.5"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
102	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'58.7"N100°05'22.1"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
103	AV. COLINAS DE LA MORENA, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'56.9"N100°05'23.5"W Google Maps		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
104	EJE METROPOLITAN O 16 3013, 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'47.0"N100°04'26.1"W	Siendo las doce horas con cinco minutos, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible	No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
105	EJE METROPOLITAN O 16 3013, 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'34.0"N100°04'07.9"W	Siendo las doce horas con cinco minutos, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible	No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
106	CARR. REYNOSA, COLINAS DE SAN JUAN(COLINAS DE LA MORENA), 67262 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'06.1"N100°04'51.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
107	REAL DE SAN FRANCISCO 63, COLINAS DE SAN JUAN(COLINAS DE LA MORENA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'04.2"N100°04'55.1"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
108	<p>REAL DE SAN FRANCISCO, VILLAS DE SAN JOSE, COLINAS DE SAN JUAN(COLINAS DE LA MORENA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'02.3"N100°04'52.8"W</p>		<p>No se advierte publicidad alguna en la barda.</p>	<p style="text-align: center;">2</p>
109	<p>67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'58.1"N100°04'42.5"W</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	<p style="text-align: center;">1</p>
110	<p>C. DEL PARQUE 109, 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'55.5"N100°04'44.4"W</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	<p style="text-align: center;">1</p>




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
111	C. DEL PARQUE 109, 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'55.5"N100°04'44.4"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
112	C. DEL PARQUE 109, 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'57.2"N100°04'43.0"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
113	<u>AV. PASEO DE SAN JUAN,</u> <u>COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA),</u> 67254 CDAD. <u>BENITO JUÁREZ,</u> N.L. https://maps.google.com/?q=25.6502933502197,-100.073310852051		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
114	<u>AV. PASEO DE SAN JUAN,</u> <u>COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA),</u> 67254 CDAD. <u>BENITO JUÁREZ,</u> N.L. https://maps.google.com/?q=25.6502933502197,-100.073310852051		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
115	AV. PASEO DE SAN JUAN, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'58.3"N100°04'18.5"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • mblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
116	RETAMA 321, 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'04.9"N100°04'29.5"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
117	AV. PASEO DE SAN JUAN, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'08.3"N100°04'33.8"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
118	AV. PASEO DE SAN JUAN, COLINAS DE SAN JUAN (COLINAS DE LA MORENA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'22.7"N100°04'54.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
119	REAL DE SAN JUDAS 252, REAL DE SAN JOSÉ (LA CIUDADELA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'22.7"N100°04'54.5"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
120	REAL DE SAN JUDAS 252, REAL DE SAN JOSÉ (LA CIUDADELA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'22.7"N100°04'54.5"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
121	<p>REAL DE SAN JUDAS 252, REAL DE SAN JOSÉ (LA CIUADDELA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'22.7"N100°04'54.5"W</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
122	<p>REAL DE SAN PASCUAL, REAL DE SAN JOSÉ (LA CIUADDELA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'26.7"N100°04'58.2"W</p>		<p>No se advierte publicidad alguna en la barda.</p>	2
123	<p>REAL DE SAN PASCUAL, REAL DE SAN JOSÉ (LA CIUADDELA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.google.com/?q=25.656063079834,-100.083786010742</p>		<p>No se advierte publicidad alguna en la barda.</p>	2





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
124	<p><u>REAL DE SAN PASCUAL, REAL DE SAN JOSÉ (LA CIUDADELA), 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L.</u> https://maps.google.com/?q=25.656063079834,-100.083786010742</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
125	<p>REAL DE SAN FRANCISCO 119-11, REAL DE SAN JOSÉ 2 SECTOR, 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'09.1"N100°05'02.4"W</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
126	<p>67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6551704406738,-100.123680114746</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
127	<p>S.C.O.P. CARR. A REYNOSA 206, LAS LOMAS, 67190 MONTERREY, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6563282012939,-100.130973815918</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
128	S.C.O.P. CARR. A REYNOSA 206, LAS LOMAS, 67190 MONTERREY, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6563282012939,-100.130973815918		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
129	S.C.O.P. CARR. A REYNOSA 206, LAS LOMAS, 67190 MONTERREY, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6563282012939,-100.130973815918		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
130	S.C.O.P. CARR. A REYNOSA 206, LAS LOMAS, 67190 MONTERREY, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6563282012939,-100.130973815918		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
131	S.C.O.P. CARR. A REYNOSA 206, LAS LOMAS, 67190 MONTERREY, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6563282012939,-100.130973815918		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
132	<p>S.C.O.P. CARR. A REYNOSA 206, LAS LOMAS, 67190 MONTERREY, N.L.</p> <p>https://maps.google.com/?q=25.6563282012939,-100.130973815918</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
133	<p>S.C.O.P. CARR. A REYNOSA 206, LAS LOMAS, 67190 MONTERREY, N.L.</p> <p>https://maps.google.com/?q=25.6563282012939,-100.130973815918</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
134	<p>CAM. A LA PAZ, FOMERREY 131 VILLA DE JUÁREZ, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L.</p> <p>https://maps.google.com/?q=25.6486644744873,-100.102409362793</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
135	<p>CAM. A LA PAZ, FOMERREY 131 VILLA DE JUÁREZ, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L.</p> <p>https://maps.google.com/?q=25.6486644744873,-100.102409362793</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
136	<p><u>CAM. A LA PAZ</u> <u>FOMERREY 131</u> <u>VILLA DE</u> <u>JUÁREZ, 67267</u> <u>CDAD. BENITO</u> <u>JUÁREZ, N.L.</u> https://maps.google.com/?q=25.6486644744873,-100.102409362793</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
137	<p><u>CAM. A LA PAZ</u> <u>FOMERREY 131</u> <u>VILLA DE</u> <u>JUÁREZ, 67267</u> <u>CDAD. BENITO</u> <u>JUÁREZ, N.L.</u> https://maps.google.com/?q=25.6486644744873,-100.102409362793</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
138	<p><u>CAM. A LA PAZ</u> <u>FOMERREY 131</u> <u>VILLA DE</u> <u>JUÁREZ, 67267</u> <u>CDAD. BENITO</u> <u>JUÁREZ, N.L.</u> https://maps.google.com/?q=25.6486644744873,-100.102409362793</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
139	<p><u>EJE</u> <u>METROPOLITAN</u> <u>O 16 914A,</u> <u>JOAQUÍN GARZA</u> <u>Y GARZA, 67267</u> <u>CDAD. BENITO</u> <u>JUÁREZ, N.L.</u> https://maps.app.goo.gl/iMoTWt89Rj7kJTRWA</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
140	<u>EJE METROPOLITAN O 16, CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN.</u> https://maps.app.goo.gl/ETFS67tNMztVfYPH7		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
141	<u>EJE METROPOLITAN O 16, CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN.</u> https://maps.app.goo.gl/ETFS67tNMztVfYPH7		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
142	<u>OTRO, CARR. A REYNOSA 1321, BENITO JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN</u> https://maps.app.goo.gl/GoKGLRSP8VXiatFb6		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
143	<u>OTRO, CARR. A REYNOSA 1321, BENITO JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN</u> https://maps.app.goo.gl/GoKGLRSP8VXiatFb6		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
144	<p>OTRO, CARR. A REYNOSA 1321, BENITO JUÁREZ, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN</p> <p>https://maps.app.goo.gl/GoKGLRSP8VXiatFb6</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
145	<p>TEÓFILO SALINAS GARZA 626A16, REAL DE SAN JOSÉ 2 SECTOR, 67254 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L.</p> <p>https://maps.app.goo.gl/GoKGLRSP8VXiatFb6</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
146	<p>ALCORCÓN 102, RIVIERAS DE HAY, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L.</p> <p>https://maps.app.goo.gl/dF1dsJTw2iZ95KXv5</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
147	<p>AV. SANTA BARBARA, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L.</p> <p>https://maps.app.goo.gl/dF1dsJTw2iZ95KXv5</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2


**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
148	<p>COMPOSTELA JUÁREZ, 67256 N.L. https://maps.app.goo.gl/cdtHw5VQXSf7yDe9c</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
149	<p>67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.app.goo.gl/9xaUWM4vESAYcsdU9</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
150	<p>67256 Cdad. Benito Juárez, N.L. https://maps.app.goo.gl/9xaUWM4vESAYcsdU9</p>	<p>Siendo las once horas, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible</p> 	<p>No se advierte publicidad alguna en la barda.</p>	2
151	<p>AM SAND, ALEMANIA, 67256 WEISENHEIM https://maps.app.goo.gl/Fb2ppbNruXGISVS27</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1



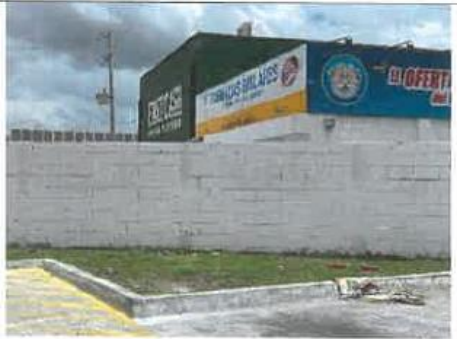
**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
152	<p>MAMBLA, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'28.0"N100°0 4'41.5"W</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
153	<p>AV. STA. CLARA 1000, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN 25°40'36.3"N100°0 4'47.2"W</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
154	<p>ROTONDA AVENIDA SANTA MARIA, VALLE SANTA ISABEL 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'36.6"N100°0 4'49.5"W</p>		<p>No se advierte publicidad alguna en la barda.</p>	2



**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
155	ROTONDA AVENIDA SANTA MARIA, VALLE SANTA ISABEL 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'36.6"N100°0 4'49.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
156	ROTONDA AVENIDA SANTA MARIA, VALLE SANTA ISABEL 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'36.6"N100°0 4'49.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
157	ROTONDA AVENIDA SANTA MARIA, VALLE SANTA ISABEL 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'36.6"N100°0 4'49.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
158	ROTONDA AVENIDA SANTA MARIA, VALLE SANTA ISABEL 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'36.6"N100°0 4'49.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
159	ROTONDA AVENIDA SANTA MARIA, VALLE SANTA ISABEL 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'36.6"N100°04'49.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
160	AV. STA. MARIA, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6779441833496,-100.07971191406 3		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
161	AV. STA. MARIA, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.google.com/?q=25.6779441833496,-100.07971191406 3		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
162	AV. STA. MARIA, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°40'53.7"N100°04'44.4"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
163	CAM. REAL, 67256 N.L. 25°41'03.5"N100°0' 4'46.7"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
164	CAM. REAL, 67256 N.L. 25°41'03.5"N100°0' 4'46.7"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
165	AV. SANTA ISABEL, 67256 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°41'04.2"N100°0' 4'47.8"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2


**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
166	AV. ANZURES, 67258 LOS PUERTOS, N.L. 25°41'12.2"N100°0 7'09.1"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
167	AV. ANZURES, 67258 LOS PUERTOS, N.L. 25°41'12.2"N100°0 7'09.1"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
168	AV. ANZURES, 67258 LOS PUERTOS, N.L. 25°41'12.2"N100°0 7'09.1"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
169	AV. ANZURES, 67258 LOS PUERTOS, N.L. 25°41'12.2"N100°0 7'09.1"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
170	<p>BAHÍA HIMALAYA 901-937, 67258 LOS PUERTOS, N.L. 25°41'14.4"N100°0 6'44.6"W</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
171	<p>AV. DE LOS PUERTOS, 67258 LOS PUERTOS, N.L. 25°41'13.1"N100°0 6'46.3"W</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
172	<p>VISTA DE LA PRIMAVERA, VISTAS DEL RIO, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'42.4"N100°0 6'16.1"W</p>		<p>Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





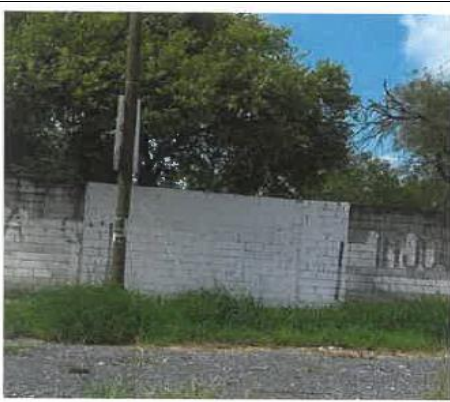
**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
173	VISTAS DE LA ANACUA, VISTA DEL RIO, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'43.0"N100°06'09.8"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
174	VISTAS DE LA ANACUA, VISTA DEL RIO, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'44.1"N100°06'07.7"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
175	AV VISTA DEL HUIZACHE, VISTAS DEL RIO, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'49.1"N100°05'58.17"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
176	AV. LOS ANDES 185-157, TERRANOVA RESIDENCIAL, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'40.4"N100°06'32.7"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1






**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
177	EL SABINAL, SIN NOMBRE DE COL 1, 67267 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'11.8"N100°06'37.3"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
178	C. SEGUNDA 460, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'37.3"N100°07'16.4"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
179	PABLO LIVAS, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'45.2"N100°07'20.6"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
180	AV. LAS TORRES, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'36.7"N100°07'09.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
181	PABLO LIVAS, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'41.0"N100°0 7'18.4"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
182	C. PROL. PABLO LIVAS, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'52.7"N100°0 7'29.7"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
183	C. PROL. PABLO LIVAS, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'56.2"N100°0 7'34.6"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
184	C. PROL. PABLO LIVAS, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'02.0"N100°0 8'01.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
185	C. PROL. PABLO LIVAS, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'02.0"N100°0 8'01.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
186	C. PROL. PABLO LIVAS, 67275 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'02.0"N100°08'01.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
187	C. PROL. PABLO LIVAS, RESIDENCIAL ZIRANDARO, 67277 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'00.3"N100°07'54.7"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
188	C. PROL. PABLO LIVAS, RESIDENCIAL ZIRANDARO, 67277 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'00.3"N100°07'54.7"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
189	C. PROL. PABLO LIVAS 354, RESIDENCIAL ZIRANDARO, 67277 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'05.0"N100°08'11.1"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
190	AZUCENA 111-101, BENITO JUÁREZ, 67253 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°39'07.0"N100°08'19.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
191	AV. CTO. VALLE SUR 624, VALLE SUR, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'59.1"N100°08'36.4"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
192	EJE METROPOLITAN O 12 235, MONTE VERDE, LA REFORMA, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'31.3"N100°10'36.0"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
193	EJE METROPOLITAN O 12, MONTE VERDE, LA REFORMA, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 5°38'37.8"N100°10'01.1"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
194	AV. ACUEDUCTO, RANCHO VIEJO, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°38'00.2"N100°10'37.0"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
195	AV. ACUEDUCTO, 67288 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'43.2"N100°1 0'29.8"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
196	C. CAM. A LAS ESPINAS, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'37.3"N100°1 0'27.8"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
197	SAN ISIDRO, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'33.3"N100°1 0'28.4"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
198	SAN ISIDRO, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'33.3"N100°1 0'28.4"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
199	SAN ISIDRO, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'33.3"N100°1 0'28.4"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
200	PEDREGAL DE SANTA MONICA, 67286 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'30.5"N100°1 0'37.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
201	STA. LUCÍA 703, SANTA MONICA 25°37'30.2"N100°1 0'32.2"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
202	SAN ISIDRO 618-594, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'20.5"N100°10'27.8"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
203	SAN ISIDRO 648, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA 25°37'16.4"N100°10'27.5"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
204	SAN ISIDRO 1954-1918, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'04.6"N100°10'31.9"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
205	SAN ISIDRO 1954-1918, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'04.6"N100°10'31.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1





**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
206	C. CAM. A LAS ESPINAS 600, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. https://maps.google.com/?q=25.615535736080,-100.173454284668		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
207	C. CAM. A LAS ESPINAS 600, SANTA MONICA SECTOR 8, 67250 JARDINES DE LA SILLA, N.L. https://maps.google.com/?q=25.615535736080,-100.173454284668		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
208	C. CAM A LAS ESPINAS, 67286 MONTERREY, N.L. 25°36'45.0"N100°10'28.8"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1
209	C. CAM. A LAS ESPINAS 100, 67250 MONTERREY, N.L. 25°37'02.6"N100°10'24.0"W	Siendo las doce horas con veinticinco minutos, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible	No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
210	C. CAM. A LAS ESPINAS 100, 67250 MONTERREY, N.L. 25°37'02.6"N100°10'24.0"W	Siendo las doce horas con veinticinco minutos, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible	No se advierte publicidad alguna en la barda.	2






**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
211	C. CAM. A LAS ESPINAS, 67250 MONTERREY, N.L. https://www.google.com/maps?q=25.6216831207275,-100.172828674316		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
212	67286 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'09.6"N100°10'16.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
213	SAN VICENTE 418-400, 67286 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'00.2"N100°10'12.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
214	SAN VICENTE 418-400, 67286 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'00.2"N100°10'12.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
			CORAZÓN X NUEVO LEÓN".	
215	SAN VICENTE 418-400, 67286 JARDINES DE LA SILLA, N.L. 25°37'00.2"N100°10'12.9"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
216	RIBERA DE LOS DE ALBA 101, ALBORADA, 67230 CDAD. BENITO JUÁREZ 25°37'45.9"N100°10'01.0"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
217	FRANCISCO NARANJO 354, MIRADOR, 67265 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'29.1"N100°05'36.5"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
218	AV. PASEO DE SAN JUAN, 67255 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.app.goo.gl/qvaKkKpTfSLkw5LX9		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2




**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
219	<p>AV. PASEO DE SAN JUAN, 67255 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://maps.app.goo.gl/MbdCSSCwi_mCm32xe9</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
220	<p>537 PEDRO LÓPEZ TAFOYA CDAD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN https://maps.app.goo.gl/YWmibhBpL_mGqDNk57</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
221	<p>MONTE ROJO 271, RESIDENCIAL MONTEVERDE, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'50.3"N100°09'10.6"W</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
222	<p>MONTE AJUSCO 314, RESIDENCIAL MONTEVERDE, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'46.1"N100°09'11.6"W</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
223	<p>MONTE AJUSCO 314, RESIDENCIAL MONTEVERDE, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'46.1"N100°09'11.6"W</p>		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2



**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
224	MONTE AJUSCO 314, RESIDENCIAL MONTEVERDE, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'46.1"N100°0 9'11.6"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
225	MONTE AJUSCO 314, RESIDENCIAL MONTEVERDE, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'46.1"N100°0 9'11.6"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
226	MONTE AJUSCO 314, RESIDENCIAL MONTEVERDE, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'46.1"N100°0 9'11.6"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
227	MONTE AJUSCO 314, RESIDENCIAL MONTEVERDE, 67257 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°38'46.1"N100°0 9'11.6"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. 	1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
228	FRANCISCO NARANJO, MIRADOR, 67266 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://www.google.com/maps?q=25.6360836029053,-100.096504211426		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
229	5 DE MAYO 213, CENTRO DE BENITO JUÁREZ, 67250 CDAD. 25°38'35.2"N100°05'37.9"W	Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible	No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
230	VALLE DEL SEMINARIO, 67266 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'36.8"N100°06'13.9"W	Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible	No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
231	COLINA DE SAN FRANCISCO, 67265 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'39.0"N100°05'40.2"W		Barda propiedad del candidato Paco Treviño, con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE PACO TREVIÑO • La leyenda "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE" • JUAREZ, NL. • Emblemas de los partidos políticos que conforman la coalición "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN". 	1
232	LAS LOMAS, 67265 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'35.6"N100°05'41.4"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

No.	Ubicación	Evidencia de las bardas Acta INE/OE/JL/NL/CIRC/056/2024	Descripción de elementos en el	REFERENCIA
233	COLINAS DE LA MORENA 5001, 67265 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. 25°37'32.4"N100°05'47.9"W		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
234	AV. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA 414-518. CENTRO DE BENITO JUÁREZ. 67250 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L. https://www.google.com/maps/place/25%C2%B038'30.2%22N+100%C2%B005'25.9%22W/@25.6416803,-100.0906313,20.69z/data=!4m4!3m3!8m2!3d25.6417222!4d-100.0905278?entry=ttu	Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, No fue posible identificar lote, manzana ni número exterior, ya que no cuenta con nomenclatura domiciliaria visible	No se advierte publicidad alguna en la barda.	2
235	AV. PASEO DE SAN JUAN, 67255 CDAD. BENITO JUÁREZ, N.L.* https://maps.app.goo.gl/Wgzw9AzAM2eKwvkq8		No se advierte publicidad alguna en la barda.	2

En razón de lo anterior, la autoridad fiscalizadora a efecto de comprobar el registro del gasto por concepto de las bardas denunciadas recurrió a consultar la contabilidad del sujeto obligado “FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN”, registrada bajo el ID 13573 del Sistema Integral Fiscalización, cuyos resultados se asentaron mediante razón y constancia respectiva, en donde se obtuvo la información siguiente:

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL**

Nombre del candidato	Póliza	ID Contabilidad	Descripción de la Póliza	Póliza / documentación soporte	Valor
Francisco Héctor Treviño Cantú	Número de Póliza: 4 Periodo de operación: 1 Tipo: Corrección Subtipo: Egresos	13974	MESLER COMERCIAL, FACT 549, JUAREZ	-OTRAS EVIDENCIAS. -OTRAS EVIDENCIAS. -OTRAS EVIDENCIAS. -FACTURA / RECIBO NOMINA Y/O HONORARIOS (CFDI). -XML.	\$97,440.00

En este tenor, toda vez que el Sistema Integral de Fiscalización, es el sistema informático diseñado como medio idóneo, por la autoridad electoral, en el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para que estos con apoyo de la aplicación informática puedan cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización de los recursos.

El Sistema Integral de Fiscalización tiene como finalidad que la información ahí concentrada de forma expedita, fuera sustentada y adminiculada con todos los elementos que permitan a la autoridad esclarecer la actividad fiscalizadora. Aunado a ello, que la misma se tuviera como cierta y veraz, constituyendo prueba plena para la autoridad lo ahí registrado y en conjunto con la documentación exhibida por los sujetos obligados, permita de manera clara conocer la realidad de los hechos materia de valoración.

En consecuencia, las bardas denunciadas se estudiarán atendiendo a la naturaleza de los hallazgos localizados por la autoridad fiscalizadora.

- **91 bardas**

Respecto de las imágenes de las bardas referenciadas en el recuadro identificado como “**Tabla 1. Bardas denunciadas**”, de la información remitida por la Dirección del Secretariado se obtuvo información de bardas en donde **no se localizó**

propaganda electoral alguna a favor del otrora candidato denunciado, mismas que se encuentran referenciadas con el número 2.

- **144 bardas**

Con respecto de las imágenes de las bardas referenciadas en el recuadro identificado como “**Tabla 1. Bardas denunciadas**” en el apartado de Conclusiones de la presente resolución, de la información remitida por la Dirección del Secretariado se obtuvo información de distintas bardas que si presentaban propaganda electoral a favor del otrora candidato denunciado, mismas que se encuentran referencias con el numeral 1.

Al respecto, se constató el **debido reporte del concepto** del gasto en la contabilidad de candidato denunciado, particularmente en la Póliza: 4, Periodo de operación: 1, Tipo: Corrección, Subtipo: Egresos, por 240 bardas por un costo total facturado de \$97,440.00 (noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Bajo tales circunstancias se desprende que la Coalición denunciada y su otrora candidato **Francisco Héctor Treviño Cantú** reportó el gasto por concepto de bardas, siendo importante destacar que, se encuentra registrado incluso en una cantidad de unidades superior a las denunciadas, tal como puede observarse en el detalle de las pólizas descritas anteriormente.

En esa tesitura, esta autoridad cuenta con elementos de certeza suficientes para acreditar que la parte denunciada reportó a la autoridad electoral en el marco de la revisión de los informes de campaña correspondientes los conceptos de gastos denunciados.

En razón de lo anterior, este Consejo General considera que **Francisco Héctor Treviño Cantú**, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, y la Coalición “Fuerza y Corazón por Nuevo León”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática no vulneraron lo dispuesto lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1; y 127 del Reglamento de Fiscalización del Reglamento de Fiscalización, razón por la cual los hechos analizados en el presente apartado deben declararse **infundados**.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j); 191, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara **infundado** la queja presentada en contra de **Francisco Héctor Treviño Cantú**, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, y la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en los términos del **Considerando 3** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese electrónicamente la presente resolución a MORENA, así como a la Coalición “Fuerza y Corazón X Nuevo León”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como al ciudadano Francisco Héctor Treviño Cantú, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del citado ordenamiento legal, se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1753/2024/NL

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de julio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Se aprobó en lo particular la omisión de iniciar un procedimiento oficioso o dar vista a la Secretaría Ejecutiva por la falta de respuesta a los requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización de diversas personas físicas, morales y autoridades, según corresponda, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de la Consejera y el Consejero Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX
LÓPEZ**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.